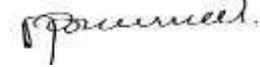


DEMANDA ABREVIADA DE RESTITUCION DE BIENES MUEBLES
DEMANDANTE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO COMERCIAL HOY BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: G M P INGENIEROS SAS

SECRETARIA.- Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso, y escrito mediante el cual el ejecutante solicita la reanudación del presente proceso y allega auto expedido por la Superintendencia de Sociedades, de fecha 1 de marzo del año en curso. Al despacho para proveer.

Cartagena, mayo 31 de 2022



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA. MAYO TREINTE (31) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y siendo ello así, el Despacho atendiendo el petitum elevado por el ejecutante, reanudará el trámite del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que mediante proveído de fecha 01 de marzo de 2022, la Superintendencia de Sociedades declaró el fracaso de la negociación de emergencia de un Acuerdo de reorganización adelantado por la sociedad GMP, Ingenieros SAS y la terminación del acuerdo en razón a las manifestaciones de la deudora sobre la imposibilidad del cumplimiento del acuerdo dentro de la oportunidad otorgada para tal fin, esto es, dentro de los tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la providencia que dio inicio al trámite concursal.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA. Decretar la reanudación del presente proceso, por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b704da8e0d65c2866c0cfd1bd605c6fc13d36b26b71541053882f59e28b014b

Documento generado en 31/05/2022 01:34:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**